

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

En las últimas horas de la noche de ayer empezó á ser objeto de general conversacion la noticia de que el juzgado del señor de Larraz se hallaba constituido en la casa de un conocido banquero de esta ciudad, por haber recaído sospechas acerca de la identidad de la persona que hace algunos dias se habia presentado como hermano del mismo, despues de muchos años de ausencia y de creida su muerte; noticia que nosotros anunciamos y que produjo la mayor sorpresa en esta capital. Dicha persona ha sido trasladada á la Cárcel en la madrugada de este dia. Lo misterioso del suceso, su misma gravedad y el encontrarse la causa en sumario, hace que debamos abstenernos de toda clase de esplicaciones.

—D. Narciso de Puig y Descalz, oficial 2.º cesante de la Administracion de Hacienda pública de Gerona, ha sido nombrado oficial 1.º de la Tesoreria de esta provincia, en remplazo de D. Julian Elias que vá de tesorero á la provincia de Badajoz.

—Ayer fueron presos por un señor Alcalde de barrio, ocupándoseles parte de los efectos robados, dos hombres acusados de haber perpetrado hace ya algunos dias un robo en una casa de la calle de Carretas.

—Bastante aliviado de sus dolencias nuestro dignísimo Prelado, mañana, á las seis de ella, conferirá sagradas órdenes en la capilla del Palacio Episcopal á los jóvenes subdiáconos y minoristas de esta diócesis, no pudiendo conferirlas al presbiterado en razon al delicado estado de su salud. Los diáconos han pasado á recibirlo en Vich.

—Han empezado ya á hacer su servicio desde Belen á Gracia los nuevos coches de la «Catalana-graciense». Son muy parecidos á los de la «Central barcelonesa»; á mas del rótulo se distinguen por tener sus cortinas encarnadas en vez de azules, y llevar el cocheró sombrero de paja.

—Ayer terminaron en Santa Clara las funciones del Mes de Maria, las cuales han tenido que adelantarse por estar ocupada dicha iglesia mañana y dias siguientes con la funcion de las Cuarenta Horas. En una de las últimas funciones las señoritas asociadas cantaron hermosos himnos á su Patrona, mientras besaban la mano á la sagrada imágen colocada en el centro del presbiterio, que habian convertido en un ameno y hermosísimo jardin.

—Anoche fueron arrestados un hombre y una mujer, acusados de haber cometido un grande escándalo.

—El señor don Santiago Luis Dupuy, digno Gobernador de la provincia de Tarragona, segun una circular que inserta y elogia el *Diario* de la capital de la misma, trata de realizar un pensamiento altamente laudable, secundado por la Junta de Beneficencia. Tal es el de socorrer á los pobres y evitar el aspecto continuo de la mendicidad en las calles y otros lugares públicos y que no poco fomentan la vagancia y los vicios, proporcionándoles asilo en un departamento de Misericordia que se está habilitando para el espresado objeto, y al efecto de reunir los fondos necesarios se encarga á los Sres. Presidentes y vi-

cepresidentes de las Juntas locales que inviten á sus respectivos vecinos á una suscripción mensual cuyo tipo máximo sea el de 4 rs. y el mínimo de 2 rs., á fin de que con dichos fondos pueda la Junta provincial atender al socorro de la pobreza indigente que se recoja así en la capital, como á la que proceda de los pueblos, evitando de esta suerte las necesidades que nunca deben dejar desatendidas una celosa administración.

—Los orfeonistas, discípulos de D. Juan Tolosa, dieron anoche su función quinceenal en el teatro del Odeon, la cual comenzó con la comedia en un acto: *No mas muchachos*, desempeñada con bastante acierto por la señorita Perez, que hizo con desembarzo el papel de la protagonista, y los señores Villahermosa, Bigorria y Ferrer. Luego los discípulos del señor Tolosa se esmeraron en cantar, así las piezas á solo, como los coros. Estrenóse uno compuesto por el mismo director, sobre una fábula, titulada: *El ánado, el pitime y el oso*, que encierra variedad de ideas y conceptos originales. Las señoritas doña Anita Ferrer y doña Teresita Vives, lucieron sus buenas disposiciones para el canto, la primera en una aria original de D. Pedro Tolosa, y la segunda en una cavatina de contrato de *I Capuletti*, y ambas á dos en un duo de la *Soffa*. No solo fueron estas muy aplaudidas y llamadas al palco escénico al fin de cada una de las citadas piezas, sino que participaron también de ambas manifestaciones todos los orfeonistas en general, y los señores Maristany y Sauri en las árias que cantaron respectivamente.

—Sabemos por conducto seguro, que en Villafranca ha sido recibida con las mayores demostraciones de júbilo la noticia de la Real orden del 22 del actual de que hablamos en la edición de esta mañana, sobre la resolución definitiva de la cuestión del trazado de la vía férrea de esta á Tarragona. A la una de esta madrugada al momento de recibirse tan fausta noticia para aquella villa, se han echado al vuelo las campanas de la torre, y toda la población en masa ha recorrido las calles de la misma con lá música á la luz de antorchas y con el drach, águila, caballitos y demás que suelen salir en las grandes festividades.

—Refiere la *Opinion de Valencia*: «Entre las infinitas astucias imaginadas para introducir ocultamente por las puertas de la ciudad géneros cuyos crecidos derechos de entrada ofrecen un poderoso incentivo á la defraudación, se acaba de descubrir una, tan hábil como original. Imitando panes de carbon de piedra, se habian construido cajas de laton, cubiertas de brea, sobre la cual se arrojaban polvos de aquel mineral, de manera que la ilusión era completa. Estos receptáculos entraban llenos de aguardiente, de modo que en una carga de carbon, podria introducirse gran cantidad de este ó otro liquido. La vigilancia de los empleados de puertas ha descubierto este artificioso fraude.»

Mataró 23 de mayo.

Favorecida la feria con un tiempo magnífico, ha sido grande la animación que en estos últimos días ha reinado entre nosotros, dando lugar á que en los bailes que han tenido lugar en los Casinos lucieran sus gracias nuestras encantadoras bellezas.

Hace algunos días que con motivo de cantarse una magnífica «Salve» del distinguido profesor de música don José García, tuvo lugar un concierto en el que lucieron relevantes dotes artísticas algunos jóvenes y señoritas de esta población, que, tomando parte en él han hecho comprender los bellísimos atractivos de estas reuniones y sentir la conveniencia de que, venciendo los obstáculos que acaso puedan presentarse, logren arraigarse definitivamente en nuestro suelo.

La compañía ecuestre que de algún tiempo á esta parte ha sentado sus reales entre nosotros, ve sus funciones cada día mas concurridas.

Parece que el expediente de la ya célebre «Caja de ahorros», se halla á informe de la Junta general de beneficencia del reino. ¡Veremos cuándo saldrá del atolladero!

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR AILÓ.

Parte comercial.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el anochecer de ayer hasta el mediodía de hoy.

Mercantes españolas.

De Marsella en 4 d., laud Carmen, de 45 t., p. Juan Enseñat, con 64 t. carbon de piedra al señor baron de la Chatre.

De ídem en 4 d., laud Primero, de 40 t., p. Antonio Ferrá, con 58 t. carbon de piedra al señor baron de la Chatre.

De ídem en 2 d., laud Concepcion, de 47 t., p. Andrés Oliver, con 10 barricas sal sosa á los señores Raimat y Creff, 150 balas algodón á don Francisco de Asis Manent, y 10 cajas cristalería á don José Cuyás.

De Almería, Ibiza y Tarragona en 12 d., quecha Joven Eusebio, de 58 t., p. Juan Sellera, con 300 quintales perdigonas á don R. Vidal y Fabregas, 7 ferdos cueros á la señora viuda de don Julio Tucht, y 1200 bultos espartería á don Miguel Boadella.

De Marsella en 4 d., laud San José, de 56 L., p. Guillermo Porcel, con 133 balas algodón á don Francisco de Asís Maient, 25 cajas almidón á don D. Leconte, 16 piezas maquinaria y 2 piedras de molino á los señores Treuchs y compañía.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Por tercera vez va á tomar parte la nacion española en un concurso universal de la industria y de las artes. En los dos á que asistió anteriormente, y en los nacionales que últimamente ha celebrado, se ha visto lo que puede esperarse de sus recursos naturales, de sus fuerzas productoras, de su inextinguible genio artístico, cuando la tranquilidad pública, el giro de los capitales, el espíritu de asociacion, la instruccion científica, la noble emulacion que nace de las recompensas dignamente acordadas, favorecen su desarrollo. Nuevas industrias logran aclimatarse cada día en nuestro suelo, llamadas y protegidas por la paz, la cultura y el bienestar de los pueblos; las ya establecidas prosperan, y no pocas alcanzaran en breve suficiente grado de perfeccion para luchar con las similares extranjeras; adelantos notorios que presenta ocasion de demostrar la Exposicion universal que ha de abrirse en Londres el 1.º de mayo de 1862. Invitadas á esta solemnidad la industria y las artes españolas, no necesito encarecer á V. S. la conveniencia de que esta nueva manifestacion sea en lo posible un fiel reflejo de nuestra riqueza natural y fabril, alarde igualmente provechoso al Estado que á los particulares, al buen nombre de la nacion como á la fortuna privada. La Junta de Agricultura, Industria y Comercio, cuyos trabajos preside V. S., podrá ejercitar su buen celo en favor de los ramos cuya proteccion y fomento tiene particularmente á su cargo, empleando sus individuos, con el honoroso fin de promover la concurrencia á la Exposicion de Londres, el influjo que les de su posicion y el conocimiento del pais y de las personas. Los productos á que V. S., oyendo á la misma Junta, habrá de otorgar el V.º B.º de que necesitan para poder ser exhibidos, deberán recomendarse ó por la escelencia de la fabricacion, ó por la utilidad y estension de sus aplicaciones, ó por las primeras materias empleadas en su confeccion, ó por su novedad y rareza, ó por su ingeniosa invencion, ó por su salida en el comercio, ó por su estremada baratura, ó por el uso que de ellos pueda hacerse en la ciencias y en las artes. La adjunta instruccion, espedita por los Comisarios de la Exposicion, informará á V. S. de la clasificacion de objetos admisibles en la misma, y condiciones á que los espositores habrán de sujetarse.

El Gobierno de S. M. se encargará del transporte de ida y vuelta desde las capitales de provincia, y sufragará los gastos que la exhibicion ocasione. La forma en que han de presentarse las muestras, la designacion de la época en que han de tener lugar las expediciones y de los puntos de donde han de partir, y demas medidas conducentes al buen éxito de la exposicion española, será objeto de instrucciones que comunicará oportunamente á V. S. la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y (fectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1861.—Corvera.—Señor Gobernador de la provincia de....

Exposicion internacional

DE OBRAS DE LA INDUSTRIA Y DE LAS ARTES, QUE HA DE CELEBRARSE EN LONDRES EN 1862.

Comisarios de S. M.—El Conde Granville, K. G. Lord Presidente del Consejo.—El Marqués de Chandos.—Tomás Baring, Esq., miembro del Parlamento.—C. Wentworth Dilke, Esq.—Tomás Fairbairn, Esq.—F. R. Sandford, Esq., Secretario.

Decisiones de los Comisarios de S. M. sobre los puntos relativos á la exposicion, que pueden interesar á los espositores extranjeros.

ABRIL DE 1861.

1. Los Comisarios de S. M. han fijado para la apertura de la Exposicion el jueves 1.º de mayo de 1862.

2. El edificio para la Exposicion se construirá junto á los jardines de la Real Sociedad de Horticultura y a la inmediacion del terreno en que estuvo en 1851, cuando celebró la primera Exposicion internacional.

3. La parte del edificio destinada á la Exposicion de pinturas será de ladrillo, y ocupará todo el frente hacia Cromwell Road; la parte en que ha de colocarse la maquinaria se esgradera á lo largo de Prince Albert Road por el lado occidental de los jardines.

4. Toda obra de industria que se presente deberá haber sido producida despues de 1850.

5. Sujetandose á la necesaria limitacion de espacio, toda persona podrá esponer, sea como dibujante, inventor, fabricante ó productor de generos, haciendo constar el caracter con que se presente.

6. Los Comisarios de S. M. se entenderán con los espositores extranjeros y de las Colo-

nias solamente por conducto de la comision que el Gobierno de cada pais extranjero ó colonial designe á este efecto; y no se admitirá artículo alguno de ningun pais extranjero ó de las Colonias sin el V.º B.º de dicha comision.

7. Los espositores no pagarán nada por el local.

8. Todo artículo producido ó obtenido por la industria humana, sea de Primeras materias, Maquinaria, Manufacturas y Bellas Artes, será admitido á la Exposicion, excepto

1. Animales vivos y plantas.

2. Vegetales frescos y sustancias animales susceptibles de putrefaccion.

3. Sustancias detonantes ó peligrosas.

Pistones y otros artículos del mismo genero podrán ser espuestos con tal que no tengan pólvora fulminante: tambien los fósforos con cabezas imitadas.

Espíritus ó alcoholes, aceites, ácidos, sales corrosivas y sustancias de naturaleza muy inflamable no se admitirán sin permiso especial, y como no se hallen colocadas en fuertes frascos de cristal.

10. Los artículos presentados se dividirán en las siguientes clases.

SECCION PRIMERA.—1. Productos de las minas y canteras, metalurgia.—2. Sustancias químicas y productos y procedimientos farmacéuticos.—3. Sustancias alimenticias, incluso los vinos.—4. Sustancias animales y vegetales que tienen aplicacion á la industria.

SECCION II.—5. Material fijo y móvil que se emplea en los ferro-carriles.—6. Carruajes que no marchan por rail.—7. Máquinas y útiles para la fabricacion.—8. Maquinaria en general.—9. Máquinas é instrumentos de agricultura y de horticultura.—10. Artes diversas que tienen relacion con la construccion civil.—11. Arte militar, armamento y vestuario, artilleria, armas menores.—12. Arquitectura naval, aparejos de los buques.—13. Instrumentos para las ciencias filosóficas y procedimientos que dependen de su uso.—14. Aparatos fotograficos y fotografias.—15. Instrumentos horarios.—16. Instrumentos de musica.—17. Instrumentos quirúrgicos y sus aplicaciones.

SECCION III.—18. Algodon.—19. Lino y cáñamo.—20. Seda y terciopelos. 21. Lanas y estambres y mezclas.—22. Alfombras.—23. Tejidos, hilados, fieltros y telas pintadas cuando se exhibieren como muestras de estampado y de tinte.—24. Tapiceria, encajes y bordados.—25. Piele, plumas y cabellos.—26. Cueros y todo lo relativo al arte de sillero y guarnicionero.—27.—Artículos de vestir.—28. Papel, imprenta y encuadernacion.—29. Aparatos para la educacion y sus aplicaciones.—30. Muebles y colgaduras, incluso papel pintado, y papel maché.—31. Hierro y quincalla.—32. Acero y cuchilleria.—33. Obras en metales preciosos y sus imitaciones y joyeria.—34. Cristal.—35. Loza.—36. Productos no comprendidos en las clases anteriores.

SECCION IV.—37. Arquitectura.—38. Pinturas.—39. Escultura, grabado en hueco.—40. Grabados.

11. Para las secciones I, II y III se distribuirán premios ó recompensas al mérito en forma de medallas.

12. Pueden ponerse los precios sobre los artículos espuestos que se comprendan en las secciones I, II y III.

13. Los Comisarios de S. M. recibirán todos los artículos que se les envíen desde el miércoles 12 de febrero hasta el lunes 31 de marzo de 1862 inclusive.

14. Los artículos de gran volumen ó peso y de trabajosa colocacion deberán ser remitidos antes del sábado 1.º de marzo de 1862; y los fabricantes que deseen esponer maquinaria u otros objetos que requieran cuidados ó preparativos especiales, deberán manifestarlo al efecto al hacer su pedido de espacio.

15. Todo espositor cuyos productos puedan colocarse juntos, queda en libertad de presentarlos como mejor le parezca mientras su disposicion sea compatible con el orden general de la Exposicion y la conveniencia de los demás espositores.

16. Cuando se desee presentar procedimientos de fabricacion se admitirán suficiente número de artículos, con tal que no sean idénticos, para dar á conocer el procedimientos, pero no habrán de exceder del numero prefijado (17—25) (1).

26. Los espositores deberán entregar sus productos en la parte del edificio que se les designe, pagados el flete, porte y toda clase de gabelas y derechos que sobre ellos pesen.

27. Empleados de los Comisarios de S. M. descargarán los carros y conducirán los bullos á los sitios designados en el edificio.

28. Recibido aviso de los Comisarios de S. M. de estar depositados en el edificio los bullos, los espositores ó sus representantes ó agentes deberán proceder á desembalar, reunir y colocar los objetos.

29. El espositor ó su agente harán sacar del local á sus espensas los cajones de embalaje tan pronto como los productos hayan sido reconocidos y héchose cargo de ellos los Comisarios. Si no los hubieren retirado á los 30 dias de habérselo advertido, se dispondrá de ellos, y su producto ingresará en los fondos de la exposicion. (30—34.)

35. Los Comisarios no suministrarán ni mostradores ni adornos. Los espositores, sujetándose unicamente á las reglas generales necesarias, podrán disponer, segun su gusto, todos los mostradores, estantes, vidrieras, canecillos, tiendas, colgaduras y demás aparatos que consideren convenientes para la mejor presentacion de los objetos.

(1) Varios numeros se dejan en claro para poder incluir decisiones posteriores.

36. Son de cuenta de los espositores las cubiertas que necesiten para resguardar sus gé-

neros del polvo, así como los medios que haya que emplear para librar del orin durante la exposición la maquinaria y objetos pulimentados.—(37—42.)

43. Queda á cargo de los expositores asegurar sus objetos espuestos si desearon esta garantía. Se adoptarán todas las precauciones para evitar fuego, hurtos y demás pérdidas, y los Comisarios de S. M. prestarán cuantos auxilios les sean posibles para la persecucion legal de toda persona culpable de robo ó de d.ño voluntario en la Exposicion, pero no responderán de las pérdidas ó detrimentos de cualquiera clase que puedan ocasionarse por fuego ó hurto ó de cualquier otro modo.

44. Con permiso escrito de los Comisarios de S. M. los expositores podrán tener dependientes (varones ó hembras) para cuidar de los artículos espuestos y dar esplicaciones sobre ellos, pero estará prohibido á tales dependientes invitar á comprar á los visitantes.—(45—49.)

50. Una vez depositados en el edificio los objetos, no se permitirá sacarlos sin licencia escrita de los Comisarios de S. M.—(51—54.)

55. Los Comisarios de S. M. proveerán de tubos, de vapor (no excediendo de 30 libras por pulgada) y de agua, á alta presion, para máquinas en movimiento.

56. A los que deseen esponer máquinas en movimiento, se les permitirá que estas trabajen, en cuanto sea posible, bajo su propia inspeccion, y servidas por gente que ellos pongan.—(57—70.)

100. Los expositores extranjeros y de las Colonias se dirigirán á la Comision ó Autoridades centrales designadas por el Gobierno extranjero ó de la Colonia luego que tengan noticia de su designacion.

101. Los Comisarios de S. M. solamente se entenderán con los expositores por medio de la Autoridad central que designare el Gobierno de cada pais.

102. Ningun artículo de la industria estrangera, cualquiera que sea su procedencia y naturaleza, será admitido á la Exposicion si no trajere el V.º B.º de la Autoridad central del pais en que se hubiera producido. Los Comisarios de S. M. comunicarán á dicha Autoridad central el total espacio que puede concederse á los productos de su pais, así como las ulteriores condiciones y limitaciones que podrá dictar respecto á la admision de objetos. Todos los artículos aceptados por la misma Autoridad central serán admitidos, con tal que para su colocacion no requieran mayor espacio que el asignado al pais de donde procedan, y que no contravengan á las condiciones y limitaciones generales. Corresponde á la Autoridad central de cada pais decidir sobre el mérito de los diferentes artículos que se les presentaren con destino á la Exposicion, y cuidar de que los que se envíen represente fielmente el estado de la industria entre sus compatriotas.

103. A cada pais extranjero se le señalará un espacio separado dentro del cual los Comisarios del mismo pais podrán colocar los productos que les sean confiados como mejor les pareciere, sujetándose á la condicion de que toda la maquinaria se esponga en la parte del edificio especialmente afecta á este objeto, y todas las pinturas en las galerías de Bellas Artes, y á la observancia de las reglas generales que puedan dictarse por los Comisarios de S. M. en favor de la conveniencia pública.

104. Por concierto hecho con el Gobierno de S. M., todos los géneros extranjeros ó coloniales destinados á la Exposicion, enviados y dirigidos conforme á las reglas establecidas ó que en adelante se establecieren, entrarán en el pais y podrán ser trasportados al edificio de la Exposicion sin que sean previamente registrados y sin pagar ningun derecho; pero todos los géneros que no fueren reexportados al terminarse la Exposicion, satisfarán los derechos marcados por la legislacion de Aduanas.—(105—108.)

109. No entra en las intenciones de los Comisarios de S. M. dar paso alguno para la proteccion de invenciones ó dibujos por privilegio ó registro, habiendo sido la ley sobre estos puntos esencialmente simplificada despues de 1831.

Decisiones especialmente aplicables á la seccion IV.

BELLAS ARTES MODERNAS.

Clase 37. Arquitectura.—38. Pinturas al óleo y á la aguada y dibujos.—39. Escultura y grabado en hueco. 40. Grabados.

110. Siendo el objeto de la Exposicion demostrar los progresos y estado actual del arte moderno, cada pais decidirá el periodo del arte que respecto de sí crea mas conveniente para este fin.

112. No se propondrán premios para esta seccion.

113. No se permitirá fijar precio sobre ninguna obra artistica espuesta en esta seccion.

114. Una mitad del espacio destinado á la seccion IV se dejará á los paises extranjeros, y otra mitad se reservará para las obras de los artistas ingleses y de sus Colonias.

115. La subdivision del espacio asignado á los paises extranjeros se hará en vista de las demandas que hagan estos. Es, pues, importante que se dé conocimiento de dichas demandas cuanto antes á los Comisarios de S. M.

116. La colocacion de las obras artisticas en el espacio asignado á cada pais extranjero quedará completamente á cargo de los representantes autorizados del mismo pais, con la unica sujecion á las reglas generales necesarias.

117. Para el catalogo será preciso que la Autoridad central de cada pais extranjero suministre á los Comisarios de S. M. antes de 1.º de enero de 1862 una descripcion de las obras

artísticas que hayan de figurar en la Exposición, especificando en cada una el nombre del artista, el título de la obra, y cuando fuere posible, la fecha de su ejecución.

Por orden, F. R. Sandford.—Oficinas de los Comisarios de S. M., 451, West Strand, London, W. C. (Gaceta núm. 137.)

Correo de Madrid del 21 de mayo de 1861.

PARTE NO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del 21 de mayo.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidado, 51-35 c. al contado.

—Inscripciones en el Gran Libro al 3 p. c. id. al contado en pequeños.—Títulos del 3 p. c. diferido, a 44-30 d. al contado.—Amortizable de primera clase, 32-25 d. al contado.—Id. de segunda, 16-50 d. al contado.—Deuda del personal, 22-60 al contado.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emisión de 1.º de abril de 1850, de 4,000 rs. 95 d. al contado.—Id. de 2,000 rs. 94-50 al contado. —Id. de 1.º de junio de 1851, de a 2,000

rs. par. al contado.—Id. 31 de agosto de 1852, de 2,000, 98 d. al contado.—Id. de 1.º de julio de 1856, de 2,000 rs. 97-75 d. al contado.—Id. 9 de marzo de marzo de 1855, procedente de la 13 de agosto de 1852, de a 2,000 rs. al contado.

Acciones del canal de Isabel II, de a 1,000 rs., 8 p. c. anual, 110-50 d. al contado.— Del Banco de España, de 2,000 rs. 223 d. al contado.

Acciones de la Sociedad española mercantil e industrial, capital 1900 rs. desembolso, 50 por 100 al contado.

Cambios.—Londres a 90 d. f. 49-90 —Paris a 8 d. v. 5-18 p.—Albacete 1¼ d. d.—Alcánte 1½ b.—Almería 1¼ p. b.—Badajoz par d.—Barcelona 3¼ d. b.—Bilbao 3½ d. b.—Burgos par d.—Cáceres 1½ b.—Cádiz 1¼ p. d.—Córdoba 1¼ d. d.—Coruña 3½ p. d.—Granada 1½ d.—Guadalajara par p. d.—Jaén 3½ p. d.—Leon 1¼ d.—Logroño par d. d.—Lugo d.—Málaga par d. d.—Murcia par d. d.—Orense par d.—Oviedo par d. d.—Palencia 1¼ d. b.—Pamplona 1¼ b.—Pontevedra 3¼ d. d.—Salamanca 1¼ d. d.—San Sebastián 1¼ b.—Santander 3½ p. b.—Santlago 1½ d. d.—Segovia par d.—Sevilla 3½ d.—Soria 3¼ d. b.—Tarragona 1¼ b.—Toledo 3¼ d. d.—Valencia 1¼ p. b.—Valladolid par d. d.—Vitoria 1½ d. b.—Zamora par d. d.—Zaragoza 1¼ b.

(De la Epoca.)

La Crónica de Gibraltar confirma que, en efecto, el príncipe de Soliman, que se llama descendiente de los Edris, trabaja para ocupar el trono de Marruecos, que dice usurpado hace veinte años por la familia reinante. La agitación que ha conseguido excitar en las kabilas ha obligado al sultán a reunir algunas tropas que estaban principalmente situadas en Alkazar-kebir, cerca de Arcilla, y que había revistado el mismo Emperador. El mismo periódico afirma que este estado del imperio era el principalmente alegado por el sultán en sus comunicaciones al gobierno español, mostrando la imposibilidad en que se encontraba de reunir en todo el mes de mayo las sumas de la indemnización de guerra.

—En cartas de París dirigidas a el *Clamor* se lee lo siguiente:

«Hace algunos días que se halla en esta capital doña María Cristina. El sábado pasado asistió al banquete que le dió nuestro embajador el señor Mon, al que fu ron convidadas varias otras personas oficiales ó amigas. Como la Reina madre vendió su palacio de la Malmanson al Emperador, se ha ido a vivir a una casa de los Campos Eliseos.

—Desde Aranjuez, sitio que muy pronto va á dejar nuestra familia Real, nos dan las siguientes noticias:

«Los jardines de Aranjuez, que á consecuencia de las grandes inundaciones del invierno quedaron muy estropeados, atrasándose considerablemente la vegetación, tienen hoy una lozanía superior á la de los años anteriores. Las flores de primavera apenas han existido, porque la mayor parte de la semilla fué arrastrada por la caudalosa corriente del Tago; pero en cambio las plantas más tardías, los rosales, las azucenas, los claveles y esa multitud de flores de mayo y junio, ofrecen un cosecha abundantísima. Los frutales están cargados de flor, y los magníficos paseos de la Reina, de la Infanta, del Gobernador, de las Espinas, y todos esos preciosos parajes cubiertos por la naturaleza con árboles altísimos, están detritosos.

Las gentes que todos los días vienen de la corte, no saben volver á la estación del ferrocarril, y las familias que están de jornada pasean a todas horas en los jardines, donde se improvisan reuniones agradables y se entretiene el tiempo con el volante, los aros y otros juegos.

SS. MM. pasean todos los días en la Isla con los príncipes, y la Infanta doña Isabel se ejercita en juegos de agilidad y de fuerza, ora con el columpio ó subiendo a los árboles por una escala de cuerda. El príncipe está cada día más hermoso y su precocidad llama la atención de cuantos le ven. La Infanta doña Concepción se halla en completa y rápida convalecencia.

Por las noches, fuera del teatro, que no ha estado muy concurrido, no ha habido en esta jornada ninguna reunión; á escepcion de la que en los primeros días improvisaron los duques de Balleo, y del té, con que el domingo por la noche obsequiaron á sus numerosos ami-

gos los señores marqueses de Malpica. Esta fiesta, mas espléndida de lo que permiten las condiciones espaciales del campo, satisfizo por completo los deseos de las jóvenes, que mientras las señoras mayores y los caballeros de servicio pasivo tomaban una taza de té con todos los adherentes repostieriles del mas refinado lujo, ó deshacían su helado, bailaban lanceros, rigodones y valsos, hasta despues de la una de la madrugada.

La amabilidad de los dueños de la casa, perfectamente secundada por las interesantes señoritas Blanca y Cristina y la jóven marquesa de Miravel, y las relaciones de parentesco y amistad que unían á la mayor parte de los concurrentes, dió á la fiesta un aire de confianza en «estremo grato». Asistieron las señoras y señoritas de Alba, de Bailen, de Oñate, de Rosales, de Modina de las Torres, de San Gregorio, Ros de Olano, de Arizaga, de Pita, de Artesaga, de Merry y otras que no recordamos. Entre los caballeros se veía á los señores Bailen, Balazote, Altamira, Calderon Collantes, Magenís, Drumont, Cuadros y otros muchos.

Ayer tarde se han reunido muchas de esas familias en el jardín de la Isla á comer unos dulces ganados en una apuesta singularísima, de que acaso tengan noticia nuestras lectoras, á la simpática Sofia Carondelet por una de sus mejores amigas.

—Parece que el brigadier Carbó, comandante general de Alicante, será nombrado segundo cabo de Valencia.

—Esta positivamente acordado el conceder al Capitan general de ejército don Francisco Serrano, conde de San Antonio, la grandeza de España con el título que él designará, y que no creemos sea, como ha dicho la prensa, duque de Santo Domingo, sino el de alguna de las muchas acciones de guerra en que se ha encontrado tan bizarro militar.

Madrid 21 de mayo.

(De la Correspondencia de España.)

El periódico oficial publica un pliego de condiciones, bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 18,000 quintales de tabaco habano en hoja de la vuelta de abajo, así como el mayor número de quintales que sobre aquel pida la Hacienda, hasta un máximo de 13,000 en los años de 1862, 1863 y 1864.

—Dícese que en las tablas del Botánico que dan vuelta al paseo de Atocha se va á colocar la monumental puerta que fué de Recoletos, para dar entrada al Retiro por aquella parte inmediata á la fuente de la Alcachofa, é interceptar ó cerrar la fea y molesta entrada situada en el cerrillo de San Blas.

—Sobre la estadística de la mortalidad en Argel por causa de la tisis, ha publicado una obra interesante el distinguido médico, nuestro compatriota, señor Perera, en la que se esponen observaciones de la mayor importancia, y que interesan á la humanidad doliente, pues el número de defunciones no llega en Africa al 5 por 100, siendo así que se eleva en Genova al 14, y al 13 en Napoles. Es notable que á pesar de estas condiciones higienicas inmejorables, el número de europeos no llegue á 200,000 en toda la Argelia.

—Por el ministerio de la Gobernacion se ha pasado una circular á los Gobernadores acompañándoles copia de la Real orden de 8 de marzo último, expedida por el ministerio de la Guerra, á fin de que adopten las medidas mas rigurosas para que los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de sus provincias respectivas, procedan con la mayor imparcialidad y estricta justicia en las informaciones que practiquen y certificaciones que libren acerca de la situacion de aquellos padres ú otras personas que tengan hijos ó hermanos en el servicio, y soliciten que se les exima de él para que puedan atender á su subsistencia: pues en el sensible caso de notarse abuso y parcialidad en aquellas formalidades, se verá S. M. en la imprescindible é imperiosa necesidad de anular la Real orden de 23 de diciembre de 1858, que fué es pedida por un sentimiento de equidad.

—Segun confesion de los jefes que las mandan, resulta que las cuatro goletas de hélice y fuerza de 100 caballos, construidas en Inglaterra bajo la inspeccion del capitan de fragata don Manuel Lobo, y del alferaz de navío de ingenieros don Joaquin Fernandez de Haro, y que forman ya parte de las fuerzas del apostadero de Filipinas, son buques de excelentes propiedades. Agréguese á esto, que sus peritrechos, tanto marineros como militares, son de la primera calidad, y que tanto en ellos como en las máquinas, y en lo demás de los cuatro buques se notan todos los adelantos del día; siendo para mas de quince tías el carbon que pueden llevar en sus carboneras.

Paris 21 de mayo.

En un meeting de los operarios de la Sociedad de Beneficencia mútua de Liorna, celebrado el 9 del actual, se leyó una carta de Mazzini concebida en los términos siguientes:

«Hermanos: La copia que me habeis remitido del reglamento de vuestra Sociedad me ha causado un gran placer. No merezco en manera alguna las cortesés espresiones con que lo acompañais, las cuales creo que os ha inspirado el deseo de defenderme de las estúpidas calumnias que almas serviles esparcen sistemáticamente contra mí, y por esta

razón os doy las gracias por los sentimientos del afecto que os las han dictado. Entre vosotros y yo, ha existido por mucho tiempo un lazo de armónicos esfuerzos y de fe común que nada puede romper y que alegra mi vista con el infalible futuro que brillará sobre mis últimos días. Os creo, operarios de Italia, porque os vivifica ese impulso espontáneo que falsas doctrinas, que no son las nuestras, han estinguído entre hombres semi-científicos á quienes la fortuna ha elevado hoy mucho mas alto que vosotros. Creo en vosotros porque la tradición italiana, la tradición de nuestras antiguas glorias y virtudes pertenece completamente al público, y porque os creo destinados á hacerlas revivir.

Vuestra Sociedad, operarios de Liorna, está fundada, no sobre un nuevo cálculo de interés pecuniario, sino sobre un deber moral. Vosotros no separais la idea de mejoras económicas, á las cuales tenéis un derecho indisputable, de la de vuestro progreso intelectual, la educación del alma. Vosotros no decís como muchas Sociedades de operarios han dicho en otros países: «*La política y la religion están desterradas de entre nosotros*»; como si el operario no fuese *hombre y ciudadano*, sino un mero instrumento de producción; vosotros, por el contrario, hacéis de vuestra asociación fraternal una obra de religion y manifestais que vuestro deseo es mejoraros á vosotros mismos en vuestro país, y mejorar vuestro país en vosotros mismos. Colocais como un frontispicio á vuestro preámbulo las palabras *Dios y la Humanidad*; Dios el legislador, y la Humanidad solamente el intérprete progresivo de su ley. Decís que el objeto de vuestra Sociedad es:—«*Establecer la fraternidad entre los operarios; poner delante de sus ojos la idea moral y económica; hacerles comprender los deberes y los derechos de un pueblo llamado á una vida de unidad, á una riqueza común, á iguales destinos decretados por una Providencia Todopoderosa.*» Operarios de Liorna: ¡El Señor os bendiga por estas palabras! ¡Ojalá que las adopten las Sociedades de obreros, cuyo número aumenta incesantemente en nuestro país, y que hallen en ellas las inspiraciones de su conducta! En esas palabras está el porvenir del país y el de las clases trabajadoras. Por ellas adquiriréis condiciones mas iguales de vida económica y os mejorareis de día en día. Escribid mi nombre entre los individuos de vuestra Sociedad y aceptad mi suscripción mensual de cinco francos. Creedme ahora y siempre vuestro.

José Mazzini.

Londres 11 de marzo de 1861.»

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, jueves, 23 de mayo.

Después del alumbramiento de S. M. la Reina se declarará terminada la legislatura. El gobierno marroquí accede á darnos, todas las garantías últimamente pedidas para el pago de la indemnización.

Bolsin: consolidados, 51-15; diferida, 44-20.

Paris, viernes, 24 de mayo.

Nápoles 20.—Los reaccionarios han sido batidos en la tierra de Labor y se han refugiado en los bosques y montañas.

Roma 21.—Se han verificado pesquisas en el domicilio de las personas sospechosas de connivencia con los reaccionarios napolitanos, pero sin resultado.

Belgrado 22.—Ha llegado Omer-Bajá y ha partido para Mostar.

Cotización oficial de las Bolsas de Paris y Londres del día 23.

Paris.—3 por 100, 69-25.— $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ id., 96-25.—3. p. c. interior español, 49 $\frac{1}{8}$.—Exterior, 50 $\frac{3}{4}$.—Diferido, 43 $\frac{3}{4}$.

Londres.—Consolidados, 91 $\frac{3}{4}$ á $\frac{7}{8}$.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco núm. 17.—Administración, calle de la Librería núm. 22.